



ta en un Salon de la Casa de Expositos; la quinta en un Salon de la Diputacion provincial; la sexta en el Salon principal izquierdo del teatro de Romea, y la sétima en el Salon principal derecha del teatro de Romea.

Desestima la instancia de los vecinos del Esparragal, y que por el Sr. Alcalde se ordene al profesor de Instruccion publica, q. en el termino de 6 dias traslade su establecimiento de su vivienda a la nueva casa tomada en arrendamiento.

Entrada la Comision permanente de Instruccion publica de la instancia de varios vecinos del partido del Esparragal, pidiendo quede sin efecto el acuerdo de esta Corporacion sobre traslado de la escuela publica de niños de aquel, y visto el informe del negociado, acuerda de conformidad con el mismo, opinando tambien por que se esté a lo acordado, desestimando por lo tanto, la instancia mencionada, y que por el Sr. Alcalde se ordene al profesor que dirige aquella, que en el termino inprorrogable de seis dias traslade su establecimiento de su vivienda, a la nueva casa tomada en arrendamiento para el objeto, apercibiéndole que si deja de verificarlo, se le formará expediente por quien corresponda.

D.

Concluida la lectura de dicho dictamen, el Señor Escrito no observó que venia firmado por un solo individuo de la Comision, y manifestó su creencia de no haber motivo para el traslado de casa, lo cual, como todo lo que afecta a la Instruccion publica debe mirarse con detenimiento, prestando atencion al parecer del maestro, el cual dice que el nuevo local no tiene condiciones pedagogicas.

D.

El Señor Cañada se extraña de esta pretension del profesor, el cual no ha cumplido con lo que hace tiempo se le tie-